



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 214 del 19 de agosto de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ANDRES SANTACRUZ DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.973.439 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 3 A con Calle 21 G - sector El Ejido, así: "...Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 3.30 metros, 0.40 metros de ancho y 0.20 metros de espesor. Demolición de pavimento en andén, para la construcción de cajilla de inspección del medidor en un ancho de 1.2 metro por 0.40 metros. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto hidráulico en una longitud de 3.30 metros por 0.40 metros de ancho y espesor de 0.20 metros, con relleno y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.20 metros por 0.12 metros, relleno en material granular y base granular, con especificaciones INVIAS. Manejo y retiro de material sobrante..." (tomado del informe técnico expedido por la subsecretaria de Ordenamiento Territorial). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).(fdo)ARQ. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO Secretaria de Planeación Municipal (e) Proyectó (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica ..."

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA